

por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que el representante del INDECOPI preside el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, y es propuesto por su Consejo Directivo mediante comunicación dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2° del citado Reglamento señala que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento antes invocado ha previsto que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor sean designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades o gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°313-2011-PCM se designó, entre otros, al señor Hebert Tassano Velaochaga como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N°194-2011-PCM se designó, entre otros, al señor Dhenis Gamth Cabrera Garrido como representante alterno del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, resulta pertinente ratificar la designación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, asimismo, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del señor Dhenis Gamth Cabrera Garrido y designar, en su reemplazo, a la señora Teresa Guadalupe Ramirez Pequeño, como representante alterna del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

De conformidad con la Ley N°29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; y, el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la designación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor Dhenis Gamth Cabrera Garrido como representante alterno del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar a la señora Teresa Guadalupe Ramirez Pequeño, como representante alterna del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR VALDÉS DANCUART
 Presidente del Consejo de Ministros

758843-2

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 018-2012-PCM

Mediante Oficio N° 164-2012-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 018-2012-PCM, publicado en la edición del 26 de febrero de 2012.

En el segundo considerando:

DICE:

(...) informa sobre la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y precipitaciones sólidas en las

últimas semanas en varias provincias de **Huancavelica** (...)

DEBE DECIR:

(...) informa sobre la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y precipitaciones sólidas en las últimas semanas en varias provincias de **Puno** (...)

758864-1

AGRICULTURA

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 022-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2008-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 24 de diciembre del 2008, se designó al Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz en el cargo de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo, que se ha visto por conveniente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz, al cargo de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la CPC Juana Muñoz Rivera las funciones del Director de Operaciones, en adición a las que desempeña como Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
 Directora Ejecutiva
 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
 - AGRO RURAL

758808-1

Encargan funciones de Directora de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 de marzo de 2012

VISTOS;

Los documentos; Nota Informativa N° 022-2012-AG-AGRO RURAL/DSR del Director de Servicios Rurales y Nota Informativa N° 074-2012-AG-AGRO RURAL-OAD-URRHH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2011-AG-AGRO RURAL-DE de 28 de febrero del

2011, se designó al Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora en el cargo de Director de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, mediante los documentos de Vistos, el referido funcionario se encuentra con licencia médica, siendo necesario encargar las funciones de la Dirección de Servicios Rurales a fin de dar continuidad a las actividades de dicha dirección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Ing. Noemí Marmanillo Bustamante las funciones de Directora de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

758808-2

Ratifican otorgamiento de facultades al cargo de Jefe de la Oficina de Administración conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 de marzo de 2012

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, la Nota Informativa N° 026-2012-AG-AGRO RURAL-OADM y el Informe N° 38-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la delegación de facultades es la figura jurídica que permite que un funcionario de mayor jerarquía otorgue transitoriamente parte de sus atribuciones a otro de grado jerárquicamente inferior, debiendo dicha traslación ser expresa y transitoria;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de agosto del 2009, se otorgó al cargo de Jefe de la Oficina de Administración, las facultades para que en nombre y representación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, pueda comparecer ante toda clase de autoridades administrativas, laborales, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, conciliar administrativamente, asumir la representación legal de la Institución ante personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada, suscribir los Convenios, Acuerdos, Escrituras Públicas, Minutas y/o Contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los Órganos competentes del MINAG y/o los que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales;

Que, la citada Resolución Directoral Ejecutiva no ha previsto el plazo por el cual se transfieren las facultades antes señaladas;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que ratifique el otorgamiento de las facultades y que precise su lapso de duración;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR el otorgamiento de facultades al cargo de Jefe de la Oficina de Administración conferidas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, a excepción de la facultad para suscribir Convenios, Acuerdos, Escrituras Públicas, Minutas y/o Contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los Órganos competentes del MINAG y/o que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el otorgamiento de las facultades señaladas en el artículo precedente regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

758660-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0045-2012-AG

Mediante Oficio N° 423-2012-AG-SEGMA, el Ministerio de Agricultura solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0045-2012-AG, publicada en la edición del día 25 de febrero de 2012.

En el Artículo 1°;

DICE:

(...)

b) Expedir los actos resolutivos que instauren y den por concluido los procesos administrativos disciplinarios, así como la aplicación de sanciones recomendadas por la Comisión Permanente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

c) Expedir los actos resolutivos que instauren y den por concluido los procesos administrativos disciplinarios, que correspondan a la Comisión Permanente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

(...)

757918-1

DEFENSA

Designan representantes titular y alterno ante la Comisión Multisectorial constituida mediante R.S. N° 047-2012-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 245-2012-DE/SG

Lima, 1 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es un país miembro del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y del Fondo Monetario Internacional – FMI, que ha sido propuesto en la terna de candidatos para ser la sede de la Reunión Anual del Grupo del Banco Mundial y FMI en el año 2015;